

Imperativos y sentido de la política social en Jalisco

Ramón Ascencio Franco*

Todo ser humano tiene dignidad, es decir, derechos.

José Antonio Marina y María de la Valgoma

La lucha por la Dignidad

La pobreza no es bella en ninguna parte.

Oscar Lewis

Antropología de la pobreza

Resumen

Conocer de manera directa el sentido de la política social, implica saber los principios y motivaciones que orientan la realización de dicha intervención gubernamental. De esta manera, en el contexto de dichas formulaciones, el problema que se aborda es el modo en que se legitima la política social, teniendo en consideración los diversos motivos y sentidos que se invocan en su fundamentación.

* Investigador del Departamento de Estudios Políticos, CUCSH, UdeG

Comprender el carácter y el sentido de la política social en Jalisco, en primer lugar implica saber, ¿qué es y qué lugar ocupa la política social dentro de las políticas públicas? Con respecto a esta interrogante, existen múltiples respuestas o caracterizaciones de lo que es una política pública. Aquí recogemos por su sentido práctico y presentación didáctica la definición de Meny y Thoenig. Por política pública se entiende:

un programa de acción gubernamental llevado a cabo por autoridades investidas de legitimidad pública en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico. Dicho trabajo abarca múltiples aspectos, que van desde la definición y selección de prioridades de intervención hasta la toma de decisiones, su administración y evaluación (1992: 90, citados por Pérez, 2007: 1-129).

Estos programas tienen como intención influir en determinados asuntos o situaciones que la sociedad y el gobierno reconocen como fundamentales para mantener o mejorar la convivencia y operatividad de la vida social.

Del conjunto de las políticas públicas, la acción gubernamental encaminada a solventar necesidades esenciales de las personas o situaciones relacionadas con ellas en un determinado contexto se conoce como política social. En congruencia con esta idea y de acuerdo con Teresa Montagut: “La política social es la intervención pública que incide en el bienestar de las personas, ya sea cambiando, manteniendo o facilitando sus condiciones de vida” (Montagut, 2008: 19).

Asimismo, conocer de manera directa el sentido de la política social implica saber los principios y motivaciones que orientan la realización de dicha intervención gubernamental. De esta manera, en el contexto de dichas formulaciones, el problema que se aborda es el modo en que se legitima la política social, teniendo en consideración los diversos motivos y sentidos que se invocan en su fundamentación.

En el estudio del tema, se parte de la premisa de que la política social es un tipo de relación social. En términos metodológicos, de acuerdo con Weber se reconoce como relación social “una conducta plural que, por el sentido que encierra, se presenta como recíprocamente referida” (Weber, 1984: 21 y ss). Al mismo tiempo se reconoce que el sentido de una relación puede ser pactado por declaración recíproca. Para comprender el tema, también se incorpora la perspectiva sociológica de Georg Simmel. Para Simmel, toda persona como ser social está inmersa en una red de derechos y obligaciones, en donde los derechos de unos corresponden a las obligaciones de otros. Los sujetos de derechos y obligaciones incluso pueden ser una unidad mayor como el Estado (1986: 479 y ss).

Recreando estas concepciones metodológicas, se asume que el sentido de la política social ha sido pactado a partir de “relaciones de representación”, y está plasmado en tres documentos fundamentales que invocan los derechos de las personas y los deberes del Estado como fundamentos que legitiman la política social. Estos documentos son la Constitución Política del Estado que está en correspondencia con la Constitución Política Federal, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. El desglose de estos textos permite desentrañar la particularidad del sentido invocado en cada uno de ellos.

El sentido invocado en la Constitución: derechos y ciudadanía social. Bienestar y necesidades

Bienestar es el concepto que sintetiza las condiciones de vida de las personas y de una sociedad.¹ En este sentido, el bienestar expresa el modo, amplitud y profundidad con que se satisfacen las necesidades en el contexto de la reproducción social de todo grupo humano.

Aceptando la premisa de que toda acción humana tienen como referente primario las necesidades, es obligado analizar la acción gubernamental formulada como política social, partiendo de los imperativos o necesidades inscritas como regularidades en el proceso de la reproducción social, y en conexión con los derechos sociales establecidos en la Constitución.

La reproducción social, entendida como reproducción del grupo humano y su cultura, transcurre sobre dos regularidades: una de orden natural y otra, social. Su fundamento deriva de que el hombre en cuanto ser natural tiene necesidades biológicas, en cuanto ser social, las propias de su vida colectiva.

Teniendo en cuenta el principio de que la existencia humana se produce en sociedad, de que en una parte es natural y en otra, cultural, su reproducción sólo es posible con la satisfacción de las necesidades, sean naturales o creadas,² individuales o sociales (Malinowski, 1984). Este carácter ineluctable con el que se presentan las necesidades determina que el problema de su satisfacción no se modifique por el hecho de que procedan del “estomago” o de la “fantasía” (Marx, 1981: 43).

1. Bienestar es el lema adoptado por el Gobierno de Jalisco para proyectar su imagen y los programas públicos que instrumenta en el periodo 2013-2018.

2. Para Marcuse, muchas de las necesidades creadas son falsas, en cuanto que son impuestas a los individuos por el sistema o por intereses sociales particulares (ver 1981: 33y ss).

En sentido estricto, el rasgo peculiar de una sociedad lo constituyen el tipo de necesidades, su evolución y la manera de enfrentarlas. El despliegue histórico-lógico de las necesidades pone de manifiesto cómo el hombre en un primer momento se conforma con ellas y mediante un proceso creativo inmanente a su ser, le da sentido cultural a su existencia.

En la historia humana, las primeras necesidades son siempre orgánicas (Malinowski, *op. cit.*, capítulo VIII). El individuo al nacer, al igual que todo grupo humano, se enfrenta a necesidades metabólicas, de salud, de bienestar corporal y seguridad, de reproducción, movimiento y crecimiento; esto es, demanda alimento, agua, vestido y protección del medio para un sano equilibrio orgánico y fisiológico de su ser. El esfuerzo de los hombres se encamina a la obtención de esos satisfactores, extrayéndolos de la naturaleza tal como en ella se encuentran, dando lugar a actividades simples en respuesta a necesidades primarias.

Pero el hombre apenas es un ser natural, inmediatamente es un ser cultural que se produce a sí mismo, que produce y reproduce su vida y sus condiciones de vida. Para ello, acumula experiencia y saberes en fases sucesivas de su desenvolvimiento, crea instrumentos, modifica formas de trabajo y producción, adquiere nuevas habilidades para una caza y pesca más seguras y eficientes, domestica animales, cultiva la tierra, se especializa y gradualmente divide el trabajo desarrollando el intercambio; con ello establece nuevas formas de relación con la naturaleza y nuevos modos de obtener los satisfactores.³ Al mismo tiempo descubre la forma de producir y mantener el fuego, aprende a preparar y conservar los alimentos, produce vasijas, confecciona vestidos, construye y acondiciona la vivienda. En suma,

3. Para un análisis de las modalidades de relaciones técnicas del hombre con la naturaleza, véase Ronald L. Meek (1981). *Los orígenes de la ciencia social: el desarrollo de la teoría de los cuatro estadios*. Madrid: Siglo XXI.

desarrolla la técnica y con ésta medios de producción y de consumo típicamente humanos.

La creación de la cultura es la creación del hombre mismo. El momento crucial en la creación del hombre, el momento de la separación del reino de la naturaleza, lo constituye junto a otros atributos humanos –*homo sapiens, homo comunicativus*– la creación de la técnica. Con su posesión, la existencia del hombre adquiere un rasgo específicamente humano. En ese momento, la satisfacción de las necesidades no responde sólo a un impulso natural sino que deviene en impulso consciente que es organizado y preservado para mantener la condición humana.⁴

La necesidad supera ese estado de necesidad simplemente natural para convertirse en una necesidad cultural propia, distintiva del ser humano. La metamorfosis que experimenta en ese tránsito cualitativo, necesidad creada por y constitutiva del hombre no conoce límites. El hombre con el conocimiento y dominio progresivo de la naturaleza acrecienta las necesidades y sofisticada la forma de satisfacerlas hasta tal punto que el hombre moderno, acostumbrado a la técnica y a una vida confortable, no se reconoce en el hombre primitivo; de la misma manera que ese hombre primitivo, en caso de una segunda vida, deslumbrado por los prodigios de las conquistas materiales de la época contemporánea, no se reconocería en el hombre moderno.⁵

4. El mito de Prometeo es ilustrativo al respecto. El hombre separado de los dioses con la ayuda de Prometeo obtiene el fuego, y con el fuego su poder, símbolo del conocimiento y de la técnica los desafía y es capaz por sí mismo de afirmar su existencia y de obtener el sustento de la naturaleza. Hesíodo, *Teogonía, y Trabajos y días*. Madrid: Bruguera, 1981.

5. La historicidad de las necesidades fue puesta de manifiesto por Marx. El nivel y modo de satisfacción de éstas depende del progreso económico y grado de cultura alcanzados por una sociedad, en la medida que el desarrollo de la productividad crea junto con la riqueza una multiplicidad de necesidades, las cuales son modeladas por el conocimiento, las tradiciones, las creencias, los hábitos y las costumbres imperantes en cada época. Véase Agnes Heller, *Teoría de las necesidades en Marx*, Barcelona, Península, 1998. Marx también puso de manifiesto cómo en la sociedad capitalista las relaciones de propiedad privada infunden a las necesidades y a su

Mas el hombre, aunque ser biológico individual, desde el principio, es también un ser gregario (Aristóteles, 1982). De su ser social, de la circunstancia de su vida comunitaria proceden una serie de necesidades comunes que atañen tanto al hombre tomado individualmente como a la unidad mayor que constituye el grupo social.

Siguiendo la argumentación de Malinowski, la necesidad esencial de los grupos humanos constituidos en comunidad es la cooperación, sin ella los grupos no existen. Simultáneamente se presenta la necesidad de la socialización, vivida y aprendida en la práctica social y en la inculcación de reglas y principios de la solidaridad como garantes de la cooperación. Si bien la cooperación es la primera necesidad de los grupos organizados, sólo constituye una cara de la práctica social interactiva; la otra, es el conflicto.

La cooperación y el conflicto acontecen porque la interacción expresa un contenido social y un contenido individual, un interés colectivo y un interés personal. Del interés colectivo nace la cooperación, del personal, el conflicto; en términos lógicos, la sociedad no necesita del conflicto, pero es una realidad histórica por el principio que hemos señalado.

La dialéctica de los intereses colectivos e individuales da lugar a que los hombres en grupo establezcan principios, reglas que configuren sus relaciones mutuas y sus relaciones con el mundo material, delimitando un orden común para todos; sin embargo, como la socialización por sí sola no es suficiente para garantizar el respeto a los principios de la cooperación y el orden, sobreviene, insoslayablemente, la institución de la autoridad con potestad para imponer orden y cooperación.

satisfacción un carácter contradictorio, puesto que el refinamiento de unos corresponde con el empobrecimiento de otros, al mismo tiempo las necesidades materiales se imponen sobre las espirituales, inhibiendo en consecuencia una realización humana plena. Karl Marx, *Manuscritos: economía y filosofía*, Barcelona, Altaya, 1993.

En conjunto las necesidades de cooperación, socialización, orden y poder configuran un todo que junto a representaciones simbólicas que dan identidad y cohesión social, subyacen a todas las instituciones y dan cuerpo a instituciones específicas –económicas, educativas, jurídicas, políticas y culturales– orientadas a satisfacer estas necesidades sociales o instrumentales (Malinowski, *op. cit.*). Instituciones y representaciones que norman y organizan la producción y distribución de la riqueza; estructuran la transmisión de conocimientos y destrezas, la adquisición de valores solidarios y el conocimiento de la cultura; regulan la vida social y encausan el conflicto dentro de los límites tolerables para la persistencia del grupo; definen la organización política y el uso del poder, cohesionan al grupo a través de creencias, mitos y tradiciones comunes.

De lo anterior se deduce que tanto las necesidades materiales como las sociales se satisfacen creativamente, fabricando herramientas y utensilios, creando cosas e instituciones. Siendo así, las regularidades de orden natural y social se subsumen en una regularidad de nuevo tipo, cultural y creativa que ordena ambas dimensiones de la vida. Eso significa que el mundo de las necesidades, por la forma de satisfacerse es producto de la acción humana, es un mundo de necesidades creadas.

En este punto, Malinowski nos recuerda que el nivel de vida alcanzado por una sociedad es el resultado combinado de las condiciones de exuberancia y riqueza del medio físico, de la eficiencia o productividad del grupo, y del plano cultural de la comunidad que puede entenderse como el complejo de instituciones sociales creadas por ese grupo (*Ibid:* 57).

La acción humana como regularidad cultural compleja crea además instituciones generales abocadas a integrar la coexistencia y solventar los diversos tipos de necesidades materiales y sociales. Instituciones que cruzan horizontalmente a las instituciones organizadas bajo un principio instrumental y son cruzadas por ellas, en grados variables de autonomía e interdependencia.⁶

De las instituciones sociales, la institución del Estado, que no es otra cosa que la “sociedad organizada” en sí y para sí misma ocupa un lugar central. El Estado nación, organizado a partir del principio de integración de identidad cultural y política y del principio instrumental del ejercicio de autoridad, cohesionada a las personas que reconocen su pertenencia a la comunidad nacional, y hace uso del poder en el espacio social y físico que reivindica como propio.

El Estado, como institución política omnipresente, ejerce el poder y conduce la cooperación social en general. En particular estructura la cooperación económica, organiza la tarea educativa, articula la acción cultural, y establece la regulación y el control social.

El Estado como conductor de la cooperación social y responsable de la acción colectiva, en su dimensión normativa instituye el orden social con fundamento en la Constitución, en relación con tres aspectos fundamentales: ordena la integración y funcionamiento del propio Estado, acuerda las reglas que han de observarse en las prácticas sociales de carácter interactivo que llevan a cabo las personas dentro de la sociedad, y plasma de manera especial los derechos y obligaciones que tienen las personas y ciudadanos.

6. De acuerdo con Malinowski, las instituciones se fundan sobre dos clases de principios instrumentales e integrativos. Los principios instrumentales se relacionan con las necesidades sociales de cooperación económica para renovar equipo material y utensilios, formación y socialización de los individuos, regulación social, autoridad y poder. Los principios de integración se relacionan con el sustrato organizacional básico que liga a los grupos. Los agrupa en siete tipos universales: reproducción, territorio, principio biológico, asociaciones voluntarias, ocupaciones y profesiones, rango y estatus, principio inclusivo por comunidad de cultura política (1948: capítulos VI y XI).

Ordinariamente los derechos instituidos están en concordancia con las necesidades. En términos de políticas públicas la relación es la siguiente. Las necesidades operan como fundamento moral de los derechos, y los derechos son los fundamentos de un tipo de acción estatal dirigida a preservar, garantizar y/o satisfacer los derechos de orden civil, político y social. En este sentido, los derechos son de manera directa o indirecta, los referentes formales de las políticas públicas.⁷

Para desentrañar el contenido y sentido de la política social, veamos cuáles son los derechos reconocidos por la Constitución y la correspondencia que guardan con las necesidades en cuanto fundamentos que sustentan moralmente la razón y racionalidad de esos derechos. La Constitución del Estado de Jalisco, en su artículo 4º, reconoce como derechos de las personas los contenidos en la Constitución Federal y en los tratados y convenios firmados por México. Un recorrido por el capítulo I del título primero de la Constitución, relativo a los derechos humanos, permite conocer el alcance y profundidad de los derechos en relación con las necesidades de orden biológico y social ya descritas. El cuadro 1 ilustra dicha correspondencia.

El imperativo del metabolismo está en correspondencia con el derecho a la alimentación nutritiva y suficiente. El imperativo de la salud tiene su correlato en el derecho a la salud. Los imperativos

7. Existe un debate acerca de si las necesidades constituyen un fundamento moral para establecer un derecho y la obligación del Estado de dar satisfacción positiva a las necesidades, o si por lo contrario no hay ninguna relación entre necesidad y derecho. Agnes Heller defiende la complicación entre necesidad y derecho. En cambio Hayek niega tal complicación y afirma que la intervención del Estado es una interferencia indebida a la libertad y al libre juego del mercado. Hay un tercer grupo que si bien no reconoce el valor moral como fundamento del derecho señala que sí aporta razones para la acción. Aquí asumimos que las necesidades constituyen fundamentos morales de los derechos sociales y una obligación pública del Estado atenderlos. La razón es que las personas son seres interdependientes y la sociedad no existe sin la cooperación y la solidaridad social. El mito de Robinson Crusoe sobre el individuo autosuficiente es eso: un mito o una ficción sin sustento. Sobre el debate moral de las necesidades, véase José Martínez de Pisón, *Políticas de bienestar. Un estudio sobre los derechos sociales*, Madrid, Tecnos, 1998: capítulo 4.

del bienestar corporal y la protección están en correlación con el derecho a la vivienda digna y decorosa, y a dispensar de un medio ambiente limpio. El imperativo de reproducción está protegido por el libre derecho a la reproducción humana de manera responsable e informada; el del movimiento está correspondido por el derecho a libre desplazamiento y circulación de las personas. El imperativo o los imperativos del crecimiento asociados a las distintas etapas de la vida de las personas son reconocidos como derechos vinculados a los grupos especiales por edad o vulnerabilidad.

El imperativo de la socialización y la preparación para la vida adulta tiene su correlato en el derecho a la educación. El imperativo de la identidad y la integración social tiene su reconocimiento en el

Cuadro 1.

NECESIDADES (Naturales y Sociales)	DERECHOS (Económicos, Sociales y Culturales)
Metabolismo	Alimentación
Salud	Salud
Seguridad y Bienestar	Vivienda
Reproducción	Orientación y salud reproductiva
Crecimiento	Derechos de grupos especiales
Movimiento	Libertad de movimiento
Cooperación económica	Trabajo y seguridad social
Socialización y adiestramiento	Educación
Regulación social	Protección jurídica
Autoridad	Derechos políticos
Integración simbólica	Lengua e identidad cultural

Fuente: Elaborado con base en la Teoría de las necesidades de Malinowski y en el catálogo de derechos establecidos en la Constitución.

derecho a vivir de acuerdo a la cultura del grupo del que se forma parte, expresada en lengua, creencias y tradiciones. También en el derecho al disfrute de los bienes y manifestaciones de la actividad cultural.

El imperativo de la autoridad y la organización política está en correlación con el derecho de participación en la configuración y ejercicio del poder; el de la cooperación económica tiene su correlato en la libertad profesional y en el derecho al trabajo. El derecho al trabajo es el derecho de participación en la generación y distribución de la riqueza de acuerdo con las reglas que regulan la cooperación. Asociadas al derecho al trabajo, cuando éste se materializa en un empleo en las diversas instituciones y en las empresas productivas emergen dos tipos de derechos inscritos en lo que se conoce como seguridad social. El derecho de contar con un seguro contra riesgos derivados de la actividad laboral, y el derecho a disponer de una pensión por jubilación, una vez que la persona se separa de la actividad laboral.⁸

Del catálogo de los derechos sociales establecidos en la Constitución se desprende que la política social en cuanto acción gubernamental dirigida a fortalecer el bienestar de las personas comprende los rubros de alimentación, salud, vivienda, educación, seguros contra riesgos, pensiones y asistencia a los pobres y grupos vulnerables. A la existencia de este conjunto de derechos se asocia que el Estado está obligado a dar respuesta positiva a esos derechos por la vía de las políticas económicas y sociales. Sobre todo si se toma en cuenta que los derechos sociales son de prestación, esto es, que impelen al Estado a intervenir para dar satisfacción positiva a ellos. Además, más fuerza cobra la noción, si se toma en cuenta que tienen el carácter de ser “universales”, “interdependientes”, “indivisibles”, “inalienables”,

8. Véase Constituciones.

“igualitarios” y no “discriminatorios”, cuestión reconocida en el artículo I de la propia Constitución.⁹

De conformidad con los derechos establecidos en la Constitución, en México la ciudadanía civil, política y social es una realidad formal. Esto indica que el concepto de ciudadanía elaborado en 1949 por Thomas H. Marshall que consiste en el conjunto de derechos civiles, políticos y sociales tiene plena vigencia constitucional (Marshall y Bottomore, 1998, citados por Montagut, 2008).

Recapitulando lo analizado hasta aquí, se destaca lo siguiente. Jalisco, como entidad federativa, en la Constitución local asume como derechos de los jaliscienses los establecidos en la Constitución Federal. Además reconoce como propios los principios, valores, mandatos y obligaciones contenidos en la Constitución Federal. Sin embargo, se observa una paradoja en ambas Constituciones: en ellas se reconocen los derechos pero no se expresa una obligación de dar satisfacción o cumplir con esos derechos. El mandato sólo plantea garantizarlos, preservarlos y protegerlos, cuestión distinta a implementar su cumplimiento. Ello implica una ambigüedad o ambivalencia con respecto al destino de esos derechos.

Tomando como fundamento a la Constitución, la política social tendría como referente los derechos, la ciudadanía social y el universalismo.

9. Sobre el significado y alcance de estos principios en la elaboración de las políticas públicas, véase, Luis Eduardo Pérez Murcia, *Desarrollo, derechos sociales y políticas públicas*, op. cit.

El sentido invocado en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033. Bienestar y problemas construidos socialmente

El Decreto Política de Bienestar y el Plan Estatal de Desarrollo confirman lo dicho sobre el carácter ambivalente del mandato constitucional relativo a los derechos sociales. El Decreto Política de Bienestar pone como centro de la acción pública a las personas y como objetivo fundamental la priorización de políticas públicas centradas en el bienestar. Considera que la satisfacción integral de las necesidades básicas de orden biológico y social sustenta el bienestar individual y colectivo, por ello la generación de satisfactores de calidad y la provisión equitativa de condiciones de vida son la motivación de la acción pública (Decreto Política de Bienestar para el El Estado de Jalisco, 2013).

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 señala en su introducción que el desarrollo tiene sentido sólo si está ligado al bienestar de las personas. En relación a ello, el Plan indica que está articulado con base en problemas construidos socialmente que funcionan como referentes de los objetivos plasmados en los distintos campos temáticos (Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033). En esta formulación aparece un desliz en la argumentación del sentido de la política pública. La sustentación del Plan se desplaza de los derechos y el bienestar de las personas hacia problemas particulares referenciados como prioritarios.

El Plan define el bienestar de las personas como un compuesto de bienestar objetivo y subjetivo. El bienestar objetivo se entiende como disposición de capacidades y oportunidades, medido en términos de ingreso y disfrute de derechos sociales. El bienestar subjetivo recurre a la percepción de las personas, medido en términos de satisfacción y felicidad.

El Plan está integrado a partir de una matriz de acción pública que comprende seis dimensiones de bienestar.¹⁰ La dimensión “equidad de oportunidades” incluye los temas que comúnmente se inscriben en el campo de la política social: educación, salud y seguridad social, vivienda, pobreza y cohesión social, y grupos vulnerables. Dentro de estos cinco temas se identifican dieciséis problemas prioritarios, que son objeto de una atención especial en la formulación de la política social.

En salud, el diagnóstico destaca tres problemas: prevalencia de factores de riesgo para la salud, incidencia de enfermedades crónico-degenerativos, y prevalencia de trastornos mentales en la población. Las metas propuestas son: reducir las tasas de mortalidad materna de 27.35 a 24.88, infantil de 13.44 a 12.83, por diabetes de 79.99 a 75.63, y reducir la incidencia de VIH en personas de 15 a 24 años, de 693 a 687 para el año 2018.

En vivienda, el diagnóstico destaca los problemas del insuficiente acceso a la vivienda propia y la deficiente calidad de la misma que experimenta un sector de la población. Las metas propuestas son incrementar la tasa de vivienda propia de 65.39 a 69.55 y la cobertura de vivienda con servicios básicos como agua, drenaje y electricidad de 93.8 a 96.5 para el año 2018.

En educación, el diagnóstico destaca cuatro problemas: rezago educativo, baja calidad educativa, acoso escolar y desigualdad regional en servicios de educación superior. Las metas propuestas son: reducir la tasa de analfabetismo de 3.90 a 2.29, y el rezago educativo de 40.30 a 33.0, mejorar la eficiencia terminal en primaria de 92.79 a 97.11, la eficiencia terminal en secundaria de 80.99 a 83.25, eficiencia terminal en media superior de 65.62 a 73.95, y la cobertura

10. Las dimensiones de bienestar son: entorno y vida sustentable, economía próspera e incluyente, equidad de oportunidades, comunidad y calidad de vida, garantía de derechos y libertad e instituciones confiables y efectivas. Véase Plan Estatal de Desarrollo, *op. cit.*

en educación superior en jóvenes de 19 a 24 años, de 25.38 a 40.0 en el año 2018.

Lo sobresaliente del Plan con respecto a estos temas que abarcan las necesidades reconocidas como derechos sociales es la estrechez de los compromisos públicos asumidos, aparte del carácter limitado de los diagnósticos. En salud, es un diagnóstico de corte biólogo centrado en los riesgos y enfermedades de las personas. Carece de un diagnóstico interno sobre las fortalezas y debilidades del sistema público de salud, para conocer hasta dónde es posible satisfacer el derecho correspondiente. En cuanto a la seguridad social, esto es, seguros contra riesgos y pensiones, se reduce a exponer que es un asunto ligado al empleo formal y por tanto sometido a los vaivenes del desarrollo económico.

En vivienda, el diagnóstico presenta la proporción entre vivienda propia y rentada y la incidencia de la deficiente calidad de los materiales, así como la ausencia de los servicios de agua, drenaje y electricidad en el total. De igual manera, falta un diagnóstico sobre la operación de las instituciones y los programas responsables de atender el derecho a la vivienda.

En educación, el diagnóstico de los problemas centrales expresa la eficacia o los resultados que arroja el sistema educativo. Falta el diagnóstico de las condiciones en que opera el sistema: recursos, infraestructura, programas, condiciones sociales de los estudiantes, que haga visible debilidades y fortalezas para cumplir con el derecho a una educación de calidad.

De este conjunto de aspectos relacionados con los derechos sociales y las necesidades humanas, lo más notorio es la ausencia del tema de la alimentación. La primera necesidad humana, el imperativo metabólico, no tiene cabida en el diagnóstico de problemas prioritarios. Esto significa que no hay fundamento para una política pública propia ni meta por alcanzar. El tema está relegado como asunto

ligado a la pobreza y por tanto es un referente menor, subsumido en el combate a la pobreza, no obstante estar consagrado como un derecho en la Constitución.

De los asuntos incluidos en esta dimensión del Plan, el análisis de los temas de “pobreza” y “grupos prioritarios” o vulnerables tiene una relevancia especial, por ser estos fenómenos los que mejor reflejan el insuficiente cumplimiento de los derechos y la debilidad de las políticas económica y social, para alcanzar los objetivos de bienestar que se programan en el diseño de las políticas públicas.

El plan ofrece un diagnóstico de la pobreza, recogiendo los datos registrados por el “Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social” (CONEVAL) en la medición de la pobreza correspondiente al año 2012. El CONEVAL mide la incidencia de este hecho de acuerdo con dos tipos de indicadores: ingresos de las personas e índice de privación social o de vulnerabilidad por carencias.¹¹

Tomando como referencia el ingreso para evaluar el nivel de bienestar, el diagnóstico muestra que el 39.8% de los Jaliscienses está en situación de pobreza. En pobreza extrema se encuentra el 5.8% de la población debido a que sus ingresos son insuficientes para adquirir los alimentos y adicionalmente padecen de 3.5 de caren-

11. De acuerdo con el criterio económico de los ingresos de las personas, el CONEVAL establece dos líneas de bienestar. Línea de bienestar mínimo que se ubica en el umbral de ingresos que permiten cuando menos satisfacer la necesidad de alimentación. Línea de bienestar que se ubica en el umbral de ingresos que permiten satisfacer las necesidades básicas. El índice de “privación social” alude al ejercicio de los derechos sociales en relación con seis aspectos: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda, y acceso a la alimentación. El concepto de pobreza multidimensional combina los dos tipos de indicadores: ingresos y carencias sociales. Una persona está en pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para cubrir sus necesidades y además no ejerce alguno de los derechos sociales mencionados. Véase “Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza”. También, “Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 16 de junio de 2010. Reproducido en www.coneval.gob.mx/quienesomos/páginas/Quienes-Somos.aspx.

cias en promedio. En pobreza moderada se encuentra el 34% de las personas, ya que sus ingresos no permiten cubrir los estándares de bienestar adecuados y padecen de 1.9 carencias en promedio. Desde la perspectiva del índice de privación social, el 36.4% es vulnerable por carencias y por ingresos, y sólo el 23.8% de la población no es pobre ni vulnerable (Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033).

Con respecto a los grupos prioritarios, el Plan Estatal reconoce como segmentos vulnerables a las mujeres jefas de familia y madres adolescentes que viven la inequidad de género, los niños y adolescentes que padecen la deficiente atención a las necesidades de su edad, los jóvenes que enfrentan el problema de la incorporación a la educación y al trabajo, los adultos mayores que experimentan la marginación, las personas con discapacidad que afrontan las limitadas oportunidades para su desarrollo y la población indígena que vive la discriminación y marginación. La principal vulnerabilidad de estos grupos consiste en que son pobres y están inmersos en un conjunto de carencias sociales que limitan sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal. Los datos arrojan que la pobreza multidimensional afecta a 32.4% de las mujeres jefas de hogar, a 49% de los niños de 0 a 11 años, a 39% de los adolescentes y a 33% de los jóvenes.

Para el tema de la pobreza, las metas son: reducir el porcentaje de las personas con carencia de acceso a la alimentación de 20.6 a 18.3%. Disminuir la población en situación de pobreza extrema de 5.8 a 3.5%. Aminorar la población vulnerable por carencias sociales de 28.3 a 25.4 % y reducir la población vulnerable por ingresos de 8.1 a 6.5%.

Para el tema de los grupos vulnerables, las metas son: reducir la presencia de madres jefas de hogar en situación de pobreza extrema de 32.4 a 26.9%. Incrementar la cobertura del programa de "Desayunos Escolares" en escuelas públicas preescolares y primarias ubicadas en localidades de alta marginación de 71.9 a 85%. Reducir

el segmento de la población de adultos mayores sin seguridad social de 28.6 a 22.6 %. Disminuir la incidencia del analfabetismo en la población indígena de 15 años y más, de 11.4 a 7.5%.

Tomando como fundamento el Plan Estatal de Desarrollo en relación con la definición de los problemas y las metas, la política social descende: del pedestal del formulismo jurídico de la ciudadanía social a la esencia práctica de la acción pública, del universalismo al focalismo, del progresismo de los derechos al hacer lento el gradualismo en el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

El sentido invocado en el Código de Asistencia Social. La asistencia a los pobres

En una primera aproximación sociológica al tema de la pobreza, las preguntas a contestar son ¿quiénes son los pobres? y ¿cuál es la respuesta pública y privada a la pobreza y a la demanda asistencial de los pobres?

El término pobre, de contenido cambiante según la línea de corte marcada en cada coyuntura, mantiene históricamente una estabilidad semántica: son los necesitados, desamparados, siempre ligados a la idea matriz de carencia y escasez. Su unidad social es negativa: la falta y necesidad conforman la base de la noción de pobreza (Simmel, 1986, y Maza, 1999).

Desde el punto de vista económico, como lo observamos antes, pobre es el que no dispone de recursos monetarios suficientes para satisfacer sus necesidades, según los parámetros medios observados en la sociedad de la que forma parte. La medición del bienestar, de acuerdo con el método de "líneas de pobreza", establece que una persona se encuentra en situación de pobreza absoluta o extrema o en la línea de indigencia cuando sus ingresos son insuficientes para cubrir sus necesidades alimentarias básicas. De igual manera, las personas que disponen de un ingreso inferior a la mitad del ingreso per cápita

promedio de una sociedad se encuentran en situación de pobreza relativa.¹²

De la misma manera que en economía, también en términos sociológicos el concepto de pobreza se refiere a una situación absoluta y relativa pero en otro sentido. De acuerdo con Georg Simmel, una persona se encuentra en situación de pobreza relativa cuando sus recursos son insuficientes para cumplir con los fines típicos de su clase. Basta que esa misma persona se inscriba en una posición social inferior compatible con sus recursos, y los fines que puede alcanzar para dejar de ser calificado como pobre. De esa manera, la distancia social habida entre la persona y las condiciones medias del grupo de origen desaparecen, recuperando la congruencia entre recursos y fines de vida (Simmel, *op. cit.*).

Para Simmel, en la caracterización de la pobreza tiene mayor peso el compuesto social expresado en la distancia entre la persona y el grupo. Incluso introduce un componente subjetivo o psicológico para definir al pobre. El componente subjetivo indica que puede entenderse y sentirse pobre la persona que no dispone de recursos para realizar su fin personal.¹³ Sin embargo, el aporte más significativo en relación con la pobreza absoluta y el tema de la asistencia social que nos ocupa es la definición de pobre. Sociológicamente pobre “es el individuo que recibe socorro a causa de esa falta de recursos” (Simmel, *op. cit.*: 520).

12. Para conocer los distintos métodos que se han utilizado y se utilizan en México para medir el bienestar y la pobreza, véase Luis F. López-Calva, Lourdes Rodríguez-Chamussy y Miguel Székely, “Introducción”, en Luis F. López Calva y Miguel Székely (comps.) *Medición del desarrollo humano en México*, FCE, 2006, p.p. 15-47. También, INEGI-ONU.CEPAL, *Magnitud y evolución de la pobreza en México, 1984-1992, Informe metodológico*, México, INEGI, 1993.,

13. Seneca, filósofo del estoicismo, también habla de ese componente subjetivo de la pobreza, cuando establece que “pobre no es el que tiene poco sino el que ambiciona más”, véase Séneca, *Epístolas morales a Lucilio*, Barcelona, Planeta-DeAgostini, 1997.

Partimos de la noción de que la concepción de pobreza y la asistencia social han pasado por tres etapas en México. Una primera etapa caracterizada por la simbiosis Estado-Iglesia, la pobreza y la beneficencia están sustentadas en el idealismo religioso. Este último indica que los pobres tienen derecho a la asistencia (limosna) y los ricos están obligados a dar caridad en la medida de su riqueza.

La asistencia está sustentada en la caridad religiosa y en la de los particulares.

En una segunda etapa, una vez consumada la secularización del Estado, la asistencia social dará paso a la beneficencia pública de sello liberal. El discurso liberal está sustentado en la combinación de paternalismo y punición con la intención de acotar a los pobres por senderos de utilidad y orden público. El papel de la Iglesia y de los particulares ocupa un lugar subordinado en los programas de asistencia social (Padilla, septiembre-diciembre 1993, citado por Trujillo, 2003: 205-229).

En la etapa actual, la pobreza y la asistencia social adquieren un nuevo estatus. Se parte del hecho de que la pobreza se ha incrementado, las formas de mendicidad se han diversificado y junto con la política social y los programas de asistencia impulsados desde el gobierno, cada día es más importante la participación de la Iglesia y el sector privado por medio de múltiples fundaciones y organizaciones de asistencia social. En este proceso adquiere carta de naturalización un complejo sistema de mendicidad institucionalizado y materializado en un conjunto de organizaciones que piden asistencia para dar asistencia, con la idea de tener un mínimo orden social y solidaridad con los pobres, pero que no compromete a la implementación de una sólida política pública de seguridad social.

De acuerdo con Simmel, comprender la intención y el significado de la asistencia social implica reconocer que el hombre como ser social está inmerso en una red de derechos y deberes. El derecho es

el elemento primario y el deber es el correlato de aquel en el mismo acto. Esto es, la sociedad es una reciprocidad de derechos y deberes morales, jurídicos y convencionales entre otros. Afirma que este dualismo fundamental en los sentimientos que rigen el sentido de la conducta moral en cuanto a deberes o derechos se manifiesta en las diversas concepciones que existen de la asistencia a los pobres.

Cuando la asistencia a los pobres se concibe como derecho, el sentimiento que se tiene para con ellos puede aparecer como simple correlato de un derecho que asiste al pobre. Esto se debe a que el derecho a la asistencia se funda en la pertenencia del necesitado al grupo social. En este mismo sentido, esta concepción que considera al individuo como producto de su medio social confiere al individuo el derecho a solicitar del grupo una compensación de sus necesidades apremiantes y de sus pérdidas.

En cambio, expresa Simmel, cuando el punto de partida de la asistencia lo constituye el deber del que da, en vez del derecho del que recibe, el pobre desaparece como sujeto legítimo y punto central de los intereses en juego. En este caso, el motivo de la asistencia reside exclusivamente en la significación que tiene para el que la da, sea una persona o una institución.

En esta situación, el motivo de la asistencia no está en el pobre sino en el interés del donante; se da sobre todo cuando la prosperidad del todo social es la que aconseja la asistencia para que los pobres no interfieran en la prosperidad. Esta asistencia se lleva a cabo voluntariamente o por las instituciones de acuerdo con la ley, para que el pobre no se convierta en un enemigo activo y dañino de la sociedad, para hacer más productiva su energía disminuida y para impedir la degeneración de su descendencia. El predominio del punto de vista social en lo referente a la asistencia se manifiesta en la posibilidad de negarla, ya que su fin último consiste en la protección y fomento de la comunidad.

Tomando en cuenta esta relación sociológica, se explica la singular complicación de deberes y derechos que se hallan en la moderna asistencia del Estado a los pobres. De acuerdo con su argumento, con frecuencia nos encontramos con el principio según el cual el Estado tiene el deber de apoyar a los pobres, pero a este deber no corresponde en el pobre ningún derecho a la asistencia. Por consiguiente en caso de insuficiente asistencia no sería el pobre el que tendría acción contra el Estado, sino los demás elementos indirectamente dañados por tal descuido.

Esta eliminación del pobre, como sujeto social, se manifiesta en el hecho que dentro del Estado moderno la asistencia social es quizás la única rama de la administración en que las personas esencialmente interesadas no tienen participación alguna en términos activos en la definición de esos programas.

Para Simmel, en esta concepción, el pobre protegido por el Estado es cosificado, el pobre es el objeto del deber, pero no el titular del derecho correspondiente. Y toda vez que domina exclusivamente el interés centralista de la sociedad, la relación entre el derecho y el deber puede ser alterada en virtud de puntos de vista utilitarios (Simmel, *op. cit.*).

Desde esta perspectiva analítica, se desprende que en Jalisco la asistencia social a los pobres se práctica como un deber de la sociedad y el Estado, sin referencia con los derechos y sin sujeto social. De acuerdo con el Código de Asistencia Social del Estado, de los servicios que se enumeran como propios de la asistencia social, el primero que aparece es la atención a las personas por su condición de indigencia. Después se describen los servicios de alimentación, salud, funerarios, de asesoría jurídica entre otros, dirigidos a las personas sin capacidad económica para cubrir esas necesidades por sí mismos.

Los sujetos de la asistencia social, señalados en el Código de Asistencia, coinciden virtualmente con los segmentos o grupos definidos como vulnerables en el Plan Estatal de Desarrollo. Menores en estado

de abandono, mujeres en periodo de gestación o lactancia, adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes, migrantes, jefes de familia monoparentales, alcohólicos y fármaco dependientes (Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco). Los eufemismos utilizados para referir su situación son ilustrativos de la concepción que se tiene de ellos y de la asistencia: “sin capacidad económica”, “de escasos recursos”, “carentes de recursos”, “en estado de abandono”, “en estado de indigencia”, “en estado de maltrato”, “en estado de desamparo”, “en estado de marginación”, “en estado de necesidad”, “en estado de vulnerabilidad”. En ningún momento se les reconoce como personas con derechos sociales, con poder para exigir al Estado que cumpla con los deberes constitucionales en ese rubro.¹⁴

El Código de Asistencia establece que el Sistema Estatal de Asistencia está compuesto por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (antes Secretaría de Desarrollo Humano), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo (Hogar Cabañas), y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, como dependencia del Ejecutivo Estatal, tiene por función la coordinación del sistema, la formulación, conducción y evaluación de la prestación de los servicios asistenciales.

El sistema DIF tiene por responsabilidad conducir la asistencia social pública. Su función principal está contenida en su nombre: impulsar el desarrollo de la familia y, por lo tanto, promover el bienestar

14. Con respecto a la cosificación de los pobres y las representaciones metafóricas que se tienen de ellos, Irene Vasilachis afirma, desde la perspectiva relacional de la pobreza, que la privación social que experimentan los pobres no sólo es de bienes, significa también privación de su identidad pues se les desconoce como sujetos sociales que tienen una igualdad esencial, independientemente de las condiciones existenciales en que viven, producto de las relaciones de privación social en que están inmersos. Irene Vasilachis de Gialdino, *Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales*, Barcelona, Gedisa, 2003.

de los miembros individuales: niños, adolescentes y adultos mayores. Asimismo, opera el Consejo Estatal de Familia y el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la violencia intrafamiliar.

El Hogar Cabañas tiene por función la protección de los niños que carecen de padres o que se encuentran en situación precaria. En ese sentido, sus responsabilidad principal es dar cobijo, atención material y formación educativa a los niños que la institución incorpora a la casa-hogar.

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social, además de ser el representante de la beneficencia pública en Jalisco, tiene por función coordinar, apoyar y supervisar las acciones de asistencia que realizan las instituciones de asistencia social privada, de las cuales lleva su registro. El registro de las IASP y las acciones que efectúan se agrupan en seis áreas de asistencia: asistencia infantil, bienestar social, gerontología, rehabilitación y educación especial, servicios médicos y ambientales, sumando un total de 847 IASP (Instituto Jalisciense de Asistencia Social-Asociaciones Reconocidas).

De acuerdo con el IJAS, la asistencia social privada está relacionada con la filantropía, el altruismo y el voluntariado, y son la expresión del deseo de personas y organizaciones privadas de servir solidariamente a las demás personas y de apoyar a grupos vulnerables.

El reconocimiento de la filantropía del sector privado por parte del sector público se manifiesta como presencia en la Junta de Gobierno del IJAS, de un representante de las diversas áreas de la asistencia, de los clubes sociales de servicios, de los servicios médicos y hospitalarios, así como del empresariado.

De las IASP, se pueden distinguir tres tipos principales según el impulso filantrópico que las anima: las IASP ligadas a la Iglesia católica o inspiradas en principios cristianos; las IASP de iniciativa ciudadana sin filiación religiosa o político-partidista, y las IASP del sector empresarial.¹⁵

La solidaridad, sobre todo de los empresarios, con mucha regularidad se traduce en trato fiscal preferente, materializado como deducción de impuestos por las aportaciones al altruismo. Este hecho genera la disminución de recursos del Estado y el consecuente debilitamiento de la acción gubernamental.

Ese trato preferente se manifiesta como aportación de recursos fiscales a los proyectos privados de asistencia, para beneficio de la imagen y legitimidad de ese empresariado. El teletón es uno de esos proyectos “solidarios” del sector privado. Bien lo decía Nietzsche, el amor y la generosidad (pues eso significa filantropía) muchas veces son formas de egoísmo, ya que las personas hasta cuando dan quieren dominar y poseer al otro, cuando menos que le agradezcan su bondad (Nietzsche, 1984).

Concebir la pobreza extrema como un hecho individual asociado a múltiples incapacidades y contingencias personales como limitación física, orfandad, viudez, adultez, tal como se desprende del Código de Asistencia, y no como resultado de relaciones sociales de privación, lleva directo a una política de asistencia sin sujeto. La asistencia tanto pública como privada se entiende entonces como ayuda, filantropía y altruismo.¹⁶ Esta acción se legitima en el sentido del deber y en beneficio del conjunto social.

15. Ilustrativo del primer caso, es la “Ciudad de los Niños A.C.”. Del segundo caso, “Club de Leones de Santa Anita, A.C.”. Del tercer caso, “Fundación Teletón México A.C. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón-Occidente”.

16. Recordemos, Emilio González Márquez siendo Gobernador del Estado (periodo 2007-2013) decía pomposamente: *“gobernar es ayudar a la gente”*.

Conclusión

La política social en Jalisco, en cuanto intervención pública para mejorar las condiciones de vida de las personas, se presenta como un proceso escindido entre discurso y práctica. El discurso político está basado en los fundamentos normativos relacionados con los derechos. En cambio, el ejercicio práctico de la planeación está sustentado con base en problemas y con la fijación de metas muy modestas en relación con los imperativos humanos no satisfechos, que implican privación social significativa en segmentos importantes de la población.

Bibliografía

- Aristóteles (1982). *La política*. México: Espasa.
- Coneval. (2010). "Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza". También, "Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México", *Diario Oficial de la Federación*, México, 16 de junio de 2010. Recuperado de www.coneval.gob.mx/quienessomos/paginas/Quienes-Somos.aspx.
- Heller, Agnes (1998). *Teoría de las necesidades en Marx*. Barcelona: Península.
- Hesíodo (1981). *Teogonía, y Trabajos y días*. Madrid: Bruguera.
- INEGI-ONU. CEPAL. (1993). *Magnitud y evolución de la pobreza en México, 1984-1992*. Informe metodológico. México: INEGI.
- Lewis, Oscar (2003). *Antropología de la pobreza. Cinco familias*. México: FCE.

- López-Calva, Luis F. et al. (2006). "Introducción". En Calva, Luis F. López y Székely, Miguel (comps). *Medición del desarrollo humano en México*. México: FCE
- Malinowski, Bronislaw (1984). *Una teoría científica de la cultura*. Madrid: Sarpe.
- Marcuse, Herbert (1981). *El hombre unidimensional*. México: Joaquín Mortiz.
- Marina, José Antonio y María de la Válgoma (2000). *La lucha por la dignidad. Teoría de la felicidad política*. Barcelona: Anagrama.
- Martínez de Pisón, José (1998). *Políticas de bienestar. Un estudio sobre los derechos sociales*. Madrid: Tecnos.
- Marx, Karl (1984). *El capital*. Tomo I, Vol. 1. México: Siglo XXI.
- _____. (1993). *Manuscritos: economía y filosofía*. Barcelona: Altaya.
- Maza, Elena (1999). *Pobreza y beneficencia en la España contemporánea, 1808-1936*. Barcelona: Ariel.
- Montagut, Teresa (2008). *La política Social*. Barcelona: Ariel.
- Meek, Ronald L. (1981). *Los orígenes de la ciencia social: el desarrollo de la teoría de los cuatro estadios*. Madrid: Siglo XXI.
- Nietzsche, Friedrich (1984). *La gaya ciencia*. Madrid: Sarpe.
- Pérez Murcia, Luis Eduardo (2007). "Desarrollo, derechos sociales y políticas públicas". En Luis Eduardo Pérez Murcia, et al. *Los derechos sociales en serio: hacia un dialogo entre derechos y políticas públicas*. Bogotá: Antropos, pp. 71-129.
- Séneca (1997). *Epístolas morales a Lucilio*. Barcelona: Planeta-DeA-gostini.
- Simmel, Georg (1986). "El pobre". En *Sociología 2: Estudios sobre las formas de socialización*. Capítulo 7. Madrid: Alianza.
- Trujillo, Jorge A. (2003). "Leperos, pelados, ceros sociales y gente de trueno en el Jalisco porfiriano". En Jorge A. Trujillo y Juan Quintar (comps.) *Pobres, marginados y peligrosos*, Guadalajara. México: Universidad de Guadalajara-Universidad Nacional del Comahue.

Vasilachis de Gialdino, Irene (2003). *Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales*. Barcelona: Gedisa.

Weber, Max (1984). *Economía y sociedad*. México: FCE.

Documentos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Jalisco.

“Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033”. Recuperado de <http://sefaf.jalisco.gob.mx/gestion-estrategica/planeacion/ped-2013-2033>.

“Decreto Política de Bienestar para el Estado de Jalisco”. En *El Estado de Jalisco*, periódico oficial del gobierno. Guadalajara, 6 de Julio de 2013.

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. Recuperado de <http://congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Codigos/Codigo%20de%20Asistencia%20Social%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc>.

IJAS. Recuperado de <http://www.ijas.mx/asociaciones-reconocidas/>.

